

Excepciones Procesales

La excepción procesal constituye una herramienta del demandado para resistirse a la acción que ha interpuesto el demandante. El objetivo de la excepción procesal es impedir que el procedimiento siga su curso normal y que el juez entre a valorar el fondo del asunto por el que se demanda a una persona. Al presentar alguna de las excepciones procesales, el demandado logra detener el curso normal del procedimiento judicial solicitando al juez que evalúe y resuelva antes esa petición que plantea.

El demandado puede alegar como excepción que no se han cumplido los presupuestos procesales que, en un procedimiento judicial, garantizan sus derechos fundamentales. Es decir, en la demanda existen defectos, subsanables o insubsanables, por los que el juez debe plantearse la desestimación y evitar pronunciar una resolución con efectos de cosa juzgada.